

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE
DEL ESTADO DE ZACATECAS
EXP. Emplazamiento a huelga NUM.51/III/
2018-
Emplazado: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

ZACATECAS, ZACATECAS SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, fecha y hora en que encontrándose legalmente integrada esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje comparecen el Secretario que encuentra presente la parte emplazante por conducto del **C. M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO** en su carácter de Secretario General acompañado de su Apoderado Legal el **C. LIC. JOSE ROBERTO CASTILLO BALTAZAR**, además por parte de la emplazada el **C. ING. SERGIO FLORES GÓMEZ**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA**, acompañado de su apoderada legal la **C. LIC. CHRISTYAN NAVA GONZALEZ**, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

ACTO SEGUIDO.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SINDICATO EMPLAZANTE Y SEÑALA: Que se exhibe convenio complementario del que se presentó en fecha 15 de Noviembre del año 2018, mismos convenios que no contienen renuncia de derechos, por lo que se exhibe en 4 tantos el convenio respectivo constante de 8 fojas útiles por una sola de sus caras, solicitando se eleve el citado convenio a la categoría de laudo, obligando a las partes a estar y pasar por el, y que una vez que obre el deposito de dicho convenio se ordene el archivo del presente emplazamiento.-

ACTO SEGUIDO.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE EMPLAZADA QUIEN DIJO: En este momento manifestamos la ratificación, y que se cumplirá el convenio establecido en todas y cada una de sus partes.

LA JUNTA ACUERDA: Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes y se les tiene por depositando y exhibiendo en la presente comparecencia la documentación que describen misma que consta de anexos así como las documentales que describe los comparecientes, así como el convenio parcial de fecha 15 de Noviembre de 2018 y el adendum de fecha 19 de Diciembre de 2018, en el que queda determinado que las partes en conflicto han llegado a un convenio, por el cual dan por terminado el movimiento huelguístico y al haber sido revisado por esta Autoridad, el mismo se aprueba en sus términos y se eleva **A LA CATEGORÍA DE LAUDO**, por lo que en consecuencia se tiene **POR CONJURADO EL MOVIMIENTO HUELGUÍSTICO**, dejando sin efectos jurídicos las medidas precautorias decretadas por esta Autoridad en auto de fecha 17 de Octubre de 2018, en consecuencia se da por concluido el presente expediente y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL MISMO.-** Con lo que concluye la presente actuación que firman al margen los comparecientes para constancia.- **ARCHIVO DEFINITIVO.-** Así lo acordaron y firmaron los CC Integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la asistencia de la C. Secretaria que de la misma que actúa.- **DOY FE.-**

LA PRESIDENTA

LIC. JUANITA IRARRA JUAREZ

JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE



ZACATECAS, ZACATECAS SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, fecha y hora en que encontrándose legalmente integrada esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje comparecen el Secretario que encuentra presente la parte emplazante por conducto del **C. M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO** en su carácter de Secretario General acompañado de su Apoderado Legal el **C. LIC. JOSE ROBERTO CASTILLO BALTAZAR**, además por parte de la emplazada el **C. ING. SERGIO FLORES GÓMEZ**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA**, acompañado de su apoderada legal la **C. LIC. CHRISTYAN NAVA GONZALEZ**, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

ACTO SEGUIDO.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SINDICATO EMPLAZANTE Y SEÑALA: Que se exhibe convenio complementario del que se presentó en fecha 15 de Noviembre del año 2018, mismos convenios que no contienen renuncia de derechos, por lo que se exhibe en 4 tantos el convenio respectivo constante de 8 fojas útiles por una sola de sus caras, solicitando se eleve el citado convenio a la categoría de laudo, obligando a las partes a estar y pasar por el, y que una vez que obre el deposito de dicho convenio se ordene el archivo del presente emplazamiento.-

ACTO SEGUIDO.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE EMPLAZADA QUIEN DIJO: En este momento manifestamos la ratificación, y que se cumplirá el convenio establecido en todas y cada una de sus partes.

LA JUNTA ACUERDA: Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes y se les tiene por depositando y exhibiendo en la presente comparecencia la documentación que describen misma que consta de anexos así como las documentales que describe los comparecientes, así como el convenio parcial de fecha 15 de Noviembre de 2018 y el adendum de fecha 19 de Diciembre de 2018, en el que queda determinado que las partes en conflicto han llegado a un convenio, por el cual dan por terminado el movimiento huelguístico y al haber sido revisado por esta Autoridad, el mismo se aprueba en sus términos y se eleva **A LA CATEGORÍA DE LAUDO**, por lo que en consecuencia se tiene **POR CONJURADO EL MOVIMIENTO HUELGUÍSTICO**, dejando sin efectos jurídicos las medidas precautorias decretadas por esta Autoridad en auto de fecha 17 de Octubre de 2018, en consecuencia se da por concluido el presente expediente y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL MISMO**.- Con lo que concluye la presente actuación que firman al margen los comparecientes para constancia.- **ARCHIVO DEFINITIVO**.- Así lo acordaron y firmaron los CC Integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la asistencia de la C. Secretaria que de la misma que actúa.- **DOY FE**.-

LA PRESIDENTA

LIC. JUANA IBARRA JUAREZ



REPRESENTANTE OBRERO

REPRESENTANTE PATRONAL

C. VICTOR M. MURILLO MENDEZ

C. LIC. ALONDRA NAVIL KENDI TORRES CASTRO

LIC. GLAFIRO ESPARZA CASTILLO

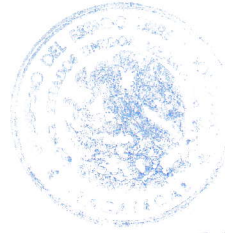
Glafiro

C. M.A N. GONZALO FRANCO GARDUNO

LIC. JOSE ROBERTO CASTILLO BALTAZAR

LIC. CHRISTYAN NAVA GONZALEZ

C. ING. SERGIO FLORES GOMEZ



JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

[Handwritten signatures and scribbles in black ink, including a large signature that appears to be 'Garduno']



CONVENIO QUE CELEBRAN LOS CC ING. SERGIO FLORES GÓMEZ Y EL MAN GONZALO FRANCO GARDUÑO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA CONJURAR EL MOVIMIENTO DE HUELGA PROGRAMADO PARA EL 5 DE FEBRERO DE 2019 ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, MISMO QUE SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Estando reunidos el Rector, el Secretario General y los demás integrantes de la mesa de negociaciones por la parte patronal y sindical, se retoman los trabajos de negociación de este período de pre-huelga con el objetivo fundamental de abordar el pliego petitorio demandado por el SUTUTEZ y dar respuesta al mismo para conjurar la huelga programada para estallar el día 5 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para atender el punto I de las peticiones concretas, la Universidad se compromete a revisar los antecedentes y a asignar un representante patronal para atender los asuntos correspondientes en cada área.

SEGUNDA. Respecto al punto II del pliego petitorio, la Universidad manifiesta que en este momento va al corriente en los asuntos referentes a las obligaciones tales como INFONAVIT, Seguro Social, Pago de Impuestos, Seguro de vida, seguro de accidentes, entre otros.

TERCERA. Para atender el punto III de las violaciones, la Universidad estará en espera del analítico 2019 para ver los alcances y en función de esta, la parte patronal procederá a presentar la propuesta de las funciones que deberán desempeñar los entrenadores para resolver su contratación.

CUARTA. Respecto al punto IV del pliego petitorio, la Universidad se compromete a revisar y formalizar el procedimiento de asignación de cargas académicas para el 15 de febrero de 2019.

QUINTA. Respecto a punto V, la Universidad se compromete a informar en tiempo y forma las incapacidades de los trabajadores y a cubrir los interinatos que ambas partes consideren necesarios para atender el servicio de la institución.

SEXTA. Respecto al punto VI, la Universidad establecerá una Bolsa de Trabajo con apoyo de las Direcciones de Carrera, para atender los casos extraordinarios que se presenten en la parte académica. Se establecerá un proceso de pre-selección de candidatos para atender eventualidades y perfiles especializados. Los ingresos se acordarán con la parte sindical sin atentar contra el proceso de Ingreso de personal académico y al cual le dará seguimiento la Comisión Mixta de Vigilancia y Escalafón.

SÉPTIMA. Respecto al punto VII y XIII, a partir del cuatrimestre enero - abril 2019, la Universidad se compromete a entregar en tiempo y forma los contratos de acuerdo a

lo establecido en la cláusula 22 del Contrato Colectivo de Trabajo. Será compromiso de los trabajadores atender el llamado para firma.

OCTAVA. En relación al punto VIII, la Universidad se compromete a cumplir con la entrega puntual de las notificaciones e informes al Sindicato por concepto de ingreso, cambios, permisos, promociones, investigaciones, suspensiones, despidos y otras que marque el Contrato Colectivo de Trabajo. Las modificaciones o ingresos del personal de confianza se notificarán en atención al sindicato dentro de los 5 días hábiles posteriores a su nombramiento tal como establece el Contrato Colectivo de Trabajo.

NOVENA. En relación a los puntos IX y X, la Universidad y el Sindicato se comprometen a trabajar de manera conjunta para entregar en tiempo y forma las cargas de trabajo y horarios al personal docente. La Coordinación Académica se compromete a presentar un plan anual de revisión de cargas académicas antes del 5 de febrero de 2019 para acordarlo con la representación sindical.

DÉCIMA. En relación al punto XI, la Universidad establecerá el mecanismo de seguimiento a los casos de maltrato de obra o palabra a los trabajadores a través del Comité de Ética que fijará un instrumento para la resolución de estos casos. La Universidad capacitará al personal en dicho instrumento para orientarlo y darle herramientas para su canalización y uso. Se procurará que dicha capacitación se realice antes del mes de mayo de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Respecto al punto XII, la Universidad garantiza que se atenderán los derechos de preferencia marcados en la cláusula 60 para la asignación de cargas.

DÉCIMA SEGUNDA. Respecto al punto XIV, la Universidad se compromete a integrar y gestionar recursos económicos en el anteproyecto de presupuesto para el 2019, para apoyo de titulación y estudios para personal sindicalizado. Lo anterior con el objetivo de incrementar indicadores académicos y fortalecer la profesionalización del docente; con el compromiso de que la Comisión de Estudios determine prioridades, defina esquemas de selección, tipos de apoyo y compromiso que asumirán los trabajadores que reciban dicho apoyo ante la Universidad.

DÉCIMA TERCERA. Respecto a los puntos XV, XXXIX y L, la Universidad se compromete a que en el mes de febrero convocará para reunión a la comisión mixta de Estadías Docentes para que se retomen los trabajos, se resuelva sobre el reglamento antes de agosto de 2019 y emitan la convocatoria correspondiente para dar cumplimiento a la cláusula 64 del contrato colectivo de trabajo.

DÉCIMA CUARTA. Respecto a los puntos XVI y XLII, la Universidad se compromete a que para el 6 de febrero 2019 se tenga el concentrado de requerimientos de capacitación de todas las áreas de la institución y se concluya el proyecto para el Plan de Capacitación el 20 de febrero 2019. La Universidad notificará a la representación sindical en la primer semana del mes de marzo de 2019 sobre el presupuesto que se destinará en este rubro. Permitirá que los trabajadores puedan impartir algunos de los cursos bajo políticas por definir.

DÉCIMA QUINTA. Respecto al punto XVII, la Universidad junto con la parte sindical revisarán a más tardar en junio de 2019 el mecanismo para la búsqueda del crecimiento profesional a través de un sistema de escalafón para los laboratoristas de soporte técnico. La Universidad emitirá una convocatoria para Jefatura de Oficina en el área de enfermería a más tardar para el 12 de marzo de 2019 con efecto retroactivo al primer día del mes de febrero de 2019.

DÉCIMA SEXTA. Respecto al punto XVIII, la Universidad se compromete a realizar un análisis del personal sindicalizado que cae en este supuesto a más tardar el 22 de febrero de 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA. Respecto al punto XIX, las partes se comprometen a revisión y entrega de propuesta de espacios y equipo con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula 70 del CCT a más tardar el 8 de febrero de 2019. La Universidad entregará el informe de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a la parte sindical el 24 de enero de 2019, con la finalidad de atender lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. Respecto a los puntos XX y XL, la Universidad se compromete a iniciar la plática sobre la comprobación y el procedimiento para la autorización de viáticos de acuerdo al manual de normas y políticas del gasto a más tardar el 21 de febrero de 2019.

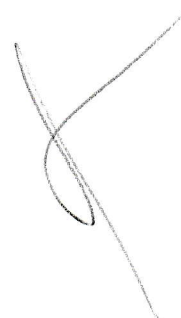
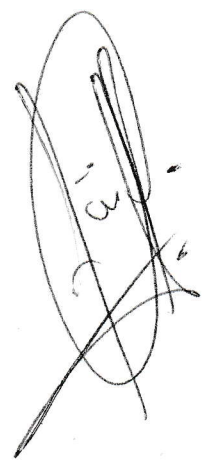
DÉCIMA NOVENA. Respecto a los puntos XXI y XXIX, la Universidad realizó el evento protocolario para el personal no académico el 1 de noviembre de 2018, quedando solventada dicha violación.

VIGÉSIMA. Respecto a los puntos XXII y LII, la Universidad se compromete a publicar los convenios y becas acordadas con instituciones educativas que incluyan algún beneficio para el trabajador para estudios. Esta publicación se hará a través de algún medio de comunicación de la UTZAC a más tardar el 5 de febrero de 2019. Esta información deberá contener los esquemas de apoyo correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. Respecto al punto XXIII, la Universidad se compromete a través del departamento de Recursos Humanos se atenderán los casos en que resulte necesario el apoyo y asesoría legal para los trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Respecto a los puntos XXIV y XXXVII, la Universidad ha solventado dicha violación, entregando el equipo de seguridad al personal sindicalizado.

VIGÉSIMA TERCERA. Respecto al punto XXV, la Universidad se compromete en lo subsecuente a dar respuesta puntual de lo solicitado y en el plazo establecido en la cláusula 77 del Contrato Colectivo de Trabajo, a los documentos entregados por la representación sindical que manifiestan una solicitud de información o una petición relativa a los derechos individuales o colectivos estipulados en este contrato y a las demás disposiciones legales aplicables. Este acuerdo, deberá ser difundido en las diferentes áreas para su cumplimiento.



VIGÉSIMA CUARTA. Respecto al punto XXVI, la Universidad realizará las gestiones necesarias para atender la solicitud del sindicato para el apoyo mencionado en la cláusula 78 del CCT vigente.

VIGÉSIMA QUINTA. Respecto a los puntos XXVII y LIII, la Universidad se compromete dar seguimiento o en su caso a solicitar nuevamente ante la Secretaría de Educación del Estado, las becas para educación básica y media superior para los hijos de los trabajadores y emitir una respuesta a la representación sindical a más tardar el 12 de febrero de 2019.

VIGÉSIMA SEXTA. Respecto al punto XXVIII, la Universidad ha solventado este compromiso.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Respecto a los puntos XXX y XLIII, la Universidad ha solventado este compromiso.

VIGÉSIMA OCTAVA. Respecto a los puntos XXXI y XLV, la Universidad atenderá lo plasmado en la cláusula 104 respecto a la atención de los hijos de trabajadores en los días en que las escuelas de educación básica suspendan actividades y en períodos vacacionales bajo el siguiente dinámica: se obtendrá información vía jefes de área sobre el número, edad, género e intereses de actividades de los hijos de los trabajadores menores a 13 años y con dicha información se desarrollará un plan de atención para su aplicación a partir de marzo de 2019.

VIGÉSIMA NOVENA. Respecto a los puntos XXXII, XLI y LIV, cada titular de la parte patronal de Comisión Mixta convocará para que a partir del 5 de febrero de 2019, se reanuden los trabajos en cada una de las comisiones en los horarios y días acordados entre las partes.

TRIGÉSIMA. Respecto al punto XXXIII, la Universidad instruirá y apoyará a la Comisión Mixta de Vigilancia y Escalafón para que en el mes de agosto de 2019, se tenga definido e implementado el sistema de escalafón del personal. Así mismo a la Comisión del RIPPPA para que se incluya en el proyecto los criterios y sistema de puntaje que le darían claridad y pertinencia para su aplicación, el cual deberá estar establecido a más tardar para el 28 de marzo de 2019. Respecto a la comisión mixta de elaboración del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal No Académico (RIPPPNA) que ya tiene avanzado el proyecto de reglamento, se apoyará para que quede terminado y se presente para su autorización antes del 3 de mayo de 2019.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Respecto al punto XXXIV, la Universidad ha solventado, ya que ha enviado e informado de las antigüedades de los trabajadores sindicalizados y expedido las constancias de antigüedad que se han solicitado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Respecto al punto XXXV, la Universidad y el Sindicato convienen en que la Comisión para la revisión del Reglamento de Estímulos y Recompensas deberá culminar los trabajos con la finalidad de que el mismo entre en

vigor y se aplique a partir del 19 de junio de 2019.

TRIGÉSIMA TERCERA. Respecto al punto XXXVI, se conviene entre la Universidad y el Sindicato que la Universidad entregue una copia de su estructura organizacional, considerando nivel directivo, mandos medios y operativos. Así como cédula de valuación de puestos del manual de organización. Esto se entregará a más tardar el 25 de febrero de 2019 y sucesivamente se hará entrega de la información actualizada en la segunda semana de cada cuatrimestre.

TRIGÉSIMA CUARTA. Respecto al punto XXXVIII, la Universidad conviene con el Sindicato, previa valoración junto a la representación sindical, la actualización paulatina del equipo de cómputo del personal académico de tiempo completo durante 2019-2020 y reubicación y equipamiento de espacios para profesores de asignatura a más tardar el 1 de febrero de 2019.

TRIGÉSIMA QUINTA. Respecto al punto XLIV, la Universidad dará respuesta a lo referente sobre la asignación al sindicato de un espacio para la oficina sindical, así como también los espacios para publicar información sindical en los edificios de la Universidad y resolverán antes del 8 de febrero del 2019.

TRIGÉSIMA SEXTA. Respecto al punto XLVI, las partes convocarán a los docentes para que participen en la revisión y actualización del instrumento de Evaluación Docente, para que durante el cuatrimestre enero-abril 2019 se modifique; considerando el nuevo formato para su aplicación a partir del cuatrimestre mayo-agosto 2019.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Respecto al punto XLVII, la Universidad se compromete a informar al sindicato sobre el grado de cumplimiento del avance en la atención a las recomendaciones hechas por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene a más tardar en el mes de marzo y de forma subsecuente bimestralmente.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Respecto a los puntos XLVIII y LI, la Universidad se compromete a coordinar la realización de reuniones para detectar las necesidades de mejora de infraestructura en las distintas áreas de la institución para que a su vez se notifique al área de administración y finanzas para su atención en la medida de las posibilidades. Respecto a este acuerdo, se enviará un comunicado a la comunidad docente y administrativa para su conocimiento. Este trabajo deberá estar realizado a más tardar el 11 de febrero de 2019.

TRIGÉSIMA NOVENA. Respecto al punto XLIX, la Universidad aplicará lo necesario para tener una revisión urgente del Manual de Organización, para que queden claramente definidos las funciones de cada puesto, las líneas de autoridad y los criterios de asignación de actividades o carga académica, a más tardar el 10 de julio de 2019.

CUADRAGÉSIMA. Respecto al punto LV, la Universidad publicó la convocatoria correspondiente para Técnico Docente "A", para complementar el proyecto de promoción 2018 para personal sindicalizado.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Respecto al punto LVI, la Universidad de acuerdo al analítico 2018 ajusta las prestaciones no ligadas a salario y socioeconómicas quedando de la siguiente manera:

Prestación	Monto	Periodicidad	Tipo de trabajador
Despensa	\$928.00	Mensual	Jornada completa
Despensa	\$23.20	Mensual	Por hora/semana/mes
Material didáctico	\$572.90	Mensual	Jornada completa
Material didáctico	\$13.15	Mensual	Por hora/semana/mes
Servicio de guardería	\$945.00	Mensual	Jornada completa
Servicio de guardería	\$23.625	Mensual	Por hora/semana/mes
Canastilla de maternidad	\$1,970.00	Anual	Independiente al tipo de contratación
Lentes	\$2,200.00	Anual	Independiente al tipo de contratación
Útiles escolares	\$360.00	Anual	Independiente al tipo de contratación
Impresión de tesis	\$1,460.00	Anual	Independiente al tipo de contratación
Vale para libro día del maestro	\$424.00	Anual	Jornada completa
Vale para libro día del maestro	\$10.60	Anual	Por hora/semana/mes

Las particularidades para asignación y partes complementarias de cada una de las prestaciones se aplicarán de acuerdo a lo que indica el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Respecto al punto LVII, la Universidad se compromete a presentar a la representación sindical el esquema de previsión social que podría servir para consolidar las prestaciones, la última semana del mes de febrero de 2019.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Respecto del punto LVIII, la Universidad realizará las gestiones necesarias para atender la solicitud del sindicato para el apoyo en la adquisición de un vehículo, como lo señala el transitorio trigésimo quinto del CCT vigente.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. Respecto al punto LIX, la Universidad publicó la convocatoria para cubrir una plaza de Profesor de Tiempo Completo Asociado "A" en el programa educativo de Desarrollo de Negocios que fue concursada y dictaminada a favor de Jorge Armando Pinedo Lozano, quien ocupa la plaza que pertenecía a la C. Sara del Rocío Ruelas Díaz.

Para cubrir el interinato por paso a puesto de confianza del C. Tirzo Noel Pacheco Delgado quien actualmente ocupa plaza de confianza, se emitió convocatoria con fecha 21 de enero de 2019, comprometiéndose la Universidad a emitir dictamen el 7 de febrero de 2019.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. La Universidad se compromete emitir convocatoria de promoción docente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo a más tardar en el mes de abril de 2019. Quienes resulten con dictamen favorable durante este proceso, recibirán su modificación salarial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la fecha que señale el mismo.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. La Universidad no desconoce el ajuste de salario de aquellos 3 trabajadores que resultaron con dictamen favorable en la convocatoria de promoción 2018. El ajuste salarial se llevará a cabo de manera retroactiva al mes de enero de 2019 una vez dada la sesión de Consejo Directivo correspondiente y se tenga conocimiento del monto presupuestal disponible para este rubro.

PUNTOS ESPECIALES.

Las anteriores cláusulas son producto de los acuerdos parciales a los que llegaron la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, comprometiéndose las partes a la presentación del presente convenio y a su ratificación ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, con la finalidad de conjurar la huelga motivo por el cual el Sindicato emplazó a huelga programada para el 5 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs.

Además de que, de conformidad con la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes acuerdan presentar el presente convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas para que se eleve a la categoría de laudo y una vez ratificado ante la misma se hagan las anotaciones que proceda en el Contrato Colectivo que está depositado en esa Junta y a las partes se nos extienda copia certificada del acuerdo correspondiente.

Se firma el presente convenio para conjuración de huelga, por acuerdo y voluntad de las partes, a 1 del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por la parte patronal:
Ing. Sergio Flores Gómez

Rector y Representante Legal de la Universidad
Tecnológica del Estado de Zacatecas

Por la parte Sindical
M en N. Gonzalo Franco Garduño

Secretario General del SUTUTEZ

Lic. José de Jesús Martínez Fernández

Jefe del Departamento de Recursos Humanos de
la UPTZAC

Ing. José de Jesús Ruiz Contreras

Secretario de Trabajo y Conflictos del SUTUTEZ

Estas son firmas que forman parte integrante del convenio para demostrar los trabajos para conjurar la huelga programada para el 5 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs.